

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Directora Insular de Infraestr., Carreteras y Coop Municipal se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7055/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/12518
Ref : AMBG

Atendida la providencia de la **Sra. Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** del Cabildo de Fuerteventura de fecha 05.09.2024 relativa a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de **REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INFRAESTRUCTURAS PARA DIVISIÓN DE DESPACHOS** , se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley

38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 12.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del 1.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable..

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CRISTINA GÜEMES CAMBRAS	100
UTE VIELCA INGENIEROS, S. A. – CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L.	99
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	98
YASMINIA DÍAZ BENÍTEZ	95

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 1a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO.- Con fecha 24.05.2024 se emite documento de licitación relativo al contrato basado en el **Lote 1a** del Acuerdo Marco denominado contrato basado de **servicios de REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INFRAESTRUCTURAS PARA DIVISIÓN DE DESPACHOS”.**

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del **servicios de REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INFRAESTRUCTURAS PARA DIVISIÓN DE DESPACHOS”**, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.763,80 €)** IGIC incluido que asciende a **CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (180,80 €)**.

El **Valor Estimado (VE)** del contrato asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.583 €)**.

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia de la **Directora Insular del Área**

de **Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal** de fecha 16.05.2024 donde se estima la necesidad de celebrar el contrato basado, informe de insuficiencia de medios de fecha 11.07.2024, estudio económico de fecha 24.05.2024, documentos de retención de crédito de fecha 13.06.2024 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30370 9330A 632 denominada "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES" con número de referencia 22024005656 y número de operación 220240026546.

SEPTIMO.- Con fecha 20.06.2024, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del **Lote Nº 1.a** del Acuerdo Marco: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 27.06.2024.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 02.07.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	23.06.2024	10:39 h
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	26.06.2024	08:15 h
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	27.06.2024	11:16 h
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	27.06.2024	15:21 h

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	2.583,00 €	180,80 €	2.763,80 €*
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	2.583,00 €	180,80 €	2.763,80 €*
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	2.582,99 €	180,81 €	2.763,80 €*
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	2.583,00 €	180,80 €	2.763,80 €*

*Todas las ofertas van al tipo (ofertas igual al PBL)

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014

recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Cuando concurren cuatro licitadores: “4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

A la vista de que todos los licitadores han presentado ofertas que no mejoran en nada el tipo de licitación, no hay ninguna oferta que se encuentre desproporcionada o temeraria.

DECIMOPRIMERO.- A continuación, aplicamos los criterios de valoración del resto de ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	2.583,00 €	180,80 €	2.763,80 €	0 PUNTOS
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	2.583,00 €	180,80 €	2.763,80 €	0 PUNTOS

SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	2.582,99 €	180,81 €	2.763,80 €	0 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	2.583,00 €	180,80 €	2.763,80 €	0 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
YASMINA DEL ROSARIO DÍAZ BENÍTEZ	0 PUNTOS	95 PUNTOS	95 PUNTOS
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	0 PUNTOS	99 PUNTOS	99 PUNTOS
SEBASTIAN PEÑA SAAVEDRA	0 PUNTOS	98 PUNTOS	98 PUNTOS
CRISTINA GUEMES CAMBRAS	0 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Atendiendo al procedimiento de contratación objeto de este informe, la mejor oferta es la presentada por **CRISTINA GUEMES CAMBRAS** por la cantidad de dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (2.763,80 €) incluido el IGIC por importe de ciento ochenta con ochenta céntimos (180,80 €).

DECIMOSEGUNDO.- Consta en el expediente escrito con registro de salida nº 21468 de fecha 12.07.2024 mediante el que se efectuó el correspondiente requerimiento, y consta su aceptación de fecha 19.07.2024.

Transcurrido el plazo establecido y de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP sin que el licitador **CRISTINA GUEMES CAMBRAS** haya presentado la documentación requerida, se entiende por retirada la oferta de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, al no cumplir con el requerimiento efectuado.

DECIMOTERCERO.- De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOCUARTO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente, la siguiente mejor oferta en su conjunto es la presentada por **UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** por la cantidad de dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (2.763,80 €) incluido el IGIC por importe de ciento ochenta con ochenta céntimos (180,80 €).

DECIMOQUINTO.- Mediante Requerimiento Número 24782/2024 de fecha 12.08.2024 y aceptada el 13.08.2024, siendo la mejor oferta en su conjunto la presentada por **UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** por la cantidad de dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (2.763,80 €) incluido el IGIC por importe de ciento ochenta con ochenta céntimos (180,80 €).

Se requiere a **UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con CIF: U-108955623** para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do> y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la **garantía definitiva** por importe de 129,15 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas, de cada una de las empresas que conforman la UTE**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
La Agencia Tributaria Canaria
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024 de cada una de las empresas que conforman la UTE**, (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), junto a una declaración de no haberse dado de baja y adjuntando el último recibo pagado del mismo junto al comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención.

DECIMOSEXTO.- Consta en el expediente la documentación aportada con números de registro 40986/2024 fecha 27.08.2024, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2024, declaración responsable de no haberse dado de baja y dado que no consta la exención concedida art. 82.1.c LRHL, último recibo y comprobante de su pago de ambas empresas componentes de la UTE, así como carta de pago emitida por el tesorero de fecha 04.09.2024 en concepto de garantía definitiva.

DECIMOSEPTIMO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMO OCTAVO.- .- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, el Decreto de la Presidencia número 885/2024, el Decreto de la Presidencia número 3581/2024 de fecha 20.05.2024, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación a la **Sra. Directora Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal**

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Entender por retirada la oferta de CRISTINA GUEMES CAMBRAS, tras haber transcurrido el plazo establecido y no cumplir con el requerimiento efectuado, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco para los servicios de REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE INFRAESTRUCTURAS PARA DIVISIÓN DE DESPACHOS, a favor de **UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** con NIF **U10955623**, por la cantidad de dos mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos (2.763,80 €) incluido el IGIC por importe de ciento ochenta con ochenta céntimos (180,80 €).

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante):

Equipo DF	Nombre	Titulación académica	DNI
Redactor de la memoria técnica	Rosa María Pérez Ros	Arquitecta	24386963 V
Coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Gracia López Roig	Ingeniera Técnica de Obras Públicas Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obras de Construcción	25413450 Z

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. con NIF **U10955623**, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por un importe de dos mil setecientos sesenta y tres euros

con ochenta céntimos (2.763,80 €) incluido el IGIC por importe de ciento ochenta con ochenta céntimos (180,80 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
	30370 9330A 632	22024005656	220240026546	2.763,80 €
TOTAL 2024				2.763,80 €

CUARTO.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Equipo DF	Nombre	Titulación académica	DNI
Redactor de la memoria técnica	Rosa María Pérez Ros	Arquitecta	24386963 V
Coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Gracia López Roig	Ingeniera Técnica de Obras Públicas Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obras de Construcción	25413450 Z

QUINTO.- Designar a Dña. Patricia Molina Calero jefa del Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

SEPTIMO.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

OCTAVO.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

NOVENO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DECIMO.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.